



República de Colombia  
Alcaldía Municipal de Tocancipá



**ADENDA No. 01 A LA INVITACION PÚBLICA PARA SELECCIONAR ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

El Municipio de Tocancipá se permite informar a los interesados en el proceso cuyo objeto es **“INVITACION PÚBLICA PARA SELECCIONAR ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**, que tal como se indica en la invitación pública por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar con la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, no se tiene un presupuesto oficial estimado, puesto que el precio está limitado a los valores establecidos por la Ley, así como a la planta de personal de la Alcaldía de Tocancipá, así las cosas no resulta viable exigir en los **REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA, numeral 3.10 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, habida cuenta que la misma no puede ser expedida si no se cuenta con un valor estimado como presupuesto oficial. En este sentido, la entidad mediante la presente procederá a eliminar el requisito de garantía de seriedad de la oferta, y a modificar el numeral 5.1. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA, ítem 1 asesoría y apoyo legal, así:

**1. Numeral 3. FORMA DE LA PROPUESTA, REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA, quedará así:**

**“3. FORMA DE LA PROPUESTA.**

**REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA**

**3.1 CAPACIDAD JURÍDICA:**

Para poder participar, las Administradoras de Riesgos Laborales, deberán haber sido constituidas al menos cinco (5) años antes de la fecha de publicación de la presente invitación.

El Representante Legal de la Persona Jurídica, debe estar facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

La **ALCALDIA DE TOCANCIPÁ** también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

**3.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La oferta debe estar acompañada de carta de presentación debidamente firmada por él o los Representantes Legales o Apoderados del proponente (para ello deben utilizar el (Anexo 1).

**3.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**



República de Colombia  
Alcaldía Municipal de Tocancipá



El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal expedido con una antelación no mayor a **un (1) mes** a la fecha de presentación de la oferta.

### **3.4 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica.

### **3.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El oferente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios tanto del Oferente como el de su representante legal; vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de personas jurídicas, el certificado deberá ser expedido con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

### **3.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El oferente deberá anexar certificación de antecedentes Fiscales, del Oferente como el de su representante legal vigente expedido por la Contraloría General de la República. En caso de personas jurídicas, el certificado deberá ser expedido con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

### **3.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.**

El oferente deberá anexar certificación de antecedentes judiciales y el certificado expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de la persona natural oferente o del Representante Legal de la Persona Jurídica oferente vigente expedido por la Policía.

### **3.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO. (CERTIFICADO RUP)**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, con jurisdicción en su domicilio principal.

La clasificación es la ubicación del proponente que este mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso.

El interesado podrá clasificarse en una o varias actividades, especialidades y grupos.

En consecuencia, el proponente, deberán presentar con su propuesta el respectivo Registro Único de Proponentes, el cual debe encontrarse en firme, en el cual conste la clasificación.



República de Colombia  
Alcaldía Municipal de Tocancipá



El certificado de Registro Único de Proponentes, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta.

### 3.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

### 3.10 PODER.

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

### 3.11 EXPERIENCIA

Como experiencia el proponente debe adjuntar certificaciones de mínimo tres (3) empresas o entidades públicas clientes, cuyo objeto sea la administración de Riesgos Laborales de entidades públicas o privadas, con vinculación mínima de Dos (2) años, y preferiblemente de la misma actividad económica y características similares a la **ALCALDIA DE TOCANCIPA**. En la certificación se debe especificar la calificación de los servicios prestados por el proponente.

### 3.12 RELACIÓN DE LAS FIRMAS REASEGURADORAS

El proponente presentará la relación de los reaseguradores que respalden la póliza del programa de Administradora de Riesgos Laborales a efecto se debe diligenciar el (Anexo 2). La no presentación de estos Requisitos conllevará a la no habilitación de a propuesta.

**2. Numeral 5, 5.1. calificación de la propuesta, apoyo asesoría legal, quedará así:**

#### 1. ASESORIA Y APOYO LEGAL

ACTIVIDAD/PROGRAMA	RELACIONAR EL RECURSO HUMANO	RELACIONAR OTROS APOYOS	PUNTAJE
Asesoría para la revisión y fortalecimiento del Sistema			5 Puntos



República de Colombia  
Alcaldía Municipal de Tocancipá



de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			
Asesoría y Revisión de Matriz de Requisitos en legales en Seguridad y Salud en el Trabajo			5 Puntos
Asesoría en identificación e intervención de riesgos Prioritarios.(Matriz de Riesgos y Peligros)			10 Puntos
<b>TOTAL</b>			<b>20 PUNTOS</b>

**En los demás aspectos no modificados por el presente documento, la invitación se mantiene incólume.**

El presente documento se expide a los once (11) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 AM.).

Hasta aquí va la Actenda

  
WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO  
Alcalde Municipal